

la Cta No. 8001017904 de última publicación de esta en el Departamento de

JARAMILLO ARTEAGA,
perteneciente a CESAR
AUGUSTO CARRERA Valor
\$ 1744.65 FE. 07/11/05 //
FV/ 08/02/08 quien tenga
derecho deberá reclamar

RIVADENEIRA # 175569
quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 12
días posteriores a la última
publicación.
AC/2091(3)aa

UNIVERSIDAD DE COTACALLI
tivamente
AR/67111/cc
=====
Cuenta #407010009092
Coop. Cotacallí de
Fernanda Yugcha por pér-



LLOYDS BANK
Se anula de la Cuenta
Número 152536 Cheque 24
al 100 Motivo EXTRAVIADO
AC/2093(1)aa



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A.

La compañía COMPAÑIA DE CAMIONETAS TUPIGACHI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003021 de 04 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Cantón PEDRO MONCAYO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.080,00 Número de Acciones 1.080 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA, DENTRO Y FUERA DE LA PARROQUIA Y DEL CANTÓN, Y FUERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO....

0 0030

Quito, 04 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC/20475M



CÁMARA
DE COMERCIO
DE QUITO

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO



CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

EXTRACTO

CITACIÓN A LOS SEÑORES: OSWALDO RAFAEL DUEÑAS CARREÑO Y
MÓNICA ALEXANDRA MENDOZA CEDEÑO

ACTOR: ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A. FODEVASA

DEMANDADOS: LANDY MARÍA MENDOZA CEDEÑO
OSWALDO RAFAEL DUEÑAS CARREÑO
MÓNICA ALEXANDRA MENDOZA CEDEÑO

ASUNTO: Contrato de promesa de compraventa

CUANTÍA: Once mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América
(USD 11.000,00)

"CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO.- (Proceso Arbitral 037-08).- Quito, 16 de julio de 2008, a las 11h18.- 1.- La demanda que antecede es clara y cumple los requisitos de ley.- Cítese con ella a la señora LANDY MARÍA MENDOZA CEDEÑO, en el domicilio que para el efecto se indica en la demanda.- Cítese asimismo, a los señores Oswaldo Rafael Dueñas Carreño y Mónica Alexandra Mendoza Cedeño, mediante dos publicaciones - conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación- en un diario de amplia circulación nacional; al tenor del mismo artículo y según lo previsto en el inciso tercero del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, el término para contestar la demanda, adjuntar pruebas y solicitar la práctica de diligencias probatorias, será el de diez días a partir de la última publicación. 2.- Los demandados señalarán dirección domiciliar dentro del perímetro urbano del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito 3.- Incorpórense al proceso los anexos con que se acompaña la demanda, según consta en la fe de presentación correspondiente. 4.- Actúe en calidad de secretaria Ad Hoc la abogada Ximena Bustamante Vasconez.- Notifíquese.-" f) Abg. Leonor Piedrahita Ortega, Directora.

AR/07122M